



RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ALMERIA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA , A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2024

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.(BOJA núm.106, de 6 de junio) se establecen los requisitos que deben reunir las entidades solicitantes.

SEGUNDO. Por Resolución de 30 de abril de 2024 de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2024 (BOJA 88 de 8 de mayo) y se establecen los formularios, así como los plazos a los que debe ajustarse la presentación de las solicitudes.

TERCERO. Con fecha 21/06/2024 se publicó en la página web de la Consejería de Salud y Familias la propuesta provisional de resolución para la concesión de subvenciones, concediéndose un plazo de diez días en trámite de audiencia o plazo de alegaciones.



50	77
12/6	3
My	1
A TOUR	7



Es copia auténtica de documento electrónico





CUARTO.De conformidad con el artículo 18 Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA 249, de 30 de diciembre), y a la vista de las alegaciones efectuadas a la propuesta provisional de resolución, de las reformulaciones y desistimientos que se han producido, de la no presentación, en su caso, de la documentación requerida, comprobada la documentación aportada, y teniendo en cuenta además las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria, el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en ALMERÍA formuló propuesta definitiva de resolución para la concesión de subvenciones con fecha 31/07/ 2024, subsanada mediante los correspondientes acuerdos en fechas 12/09/24 y 26/10/24, en la que se constata que:

HUÉRCAL OVERA, en su Anexo I de solicitud de subvención, en el Apartado 5.2 (datos de la Oficina de Información al Consumidor), señala como días de apertura de oficina cuatro, de lunes a jueves (incluidos) de 08.00 a 15.00 horas, sin embargo, en su Anexo IV, aporta certificación de apertura de lunes y jueves por lo que, en base al art. 17.4b) de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y formularios de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, no se consideran los cuatro días iniciales, con la siguiente **modificación de la valoración** obtenida.

A los presentes hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo de Almería ,es competente para resolver la presente solicitud por delegación de la persona titular de la Consejería de Salud y Consumo, recogida en la Disposición Adicional primera de la Orden de 27 de mayo de 2022.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.(BOJA núm.106, de 6 de junio) procede la adopción de la propuesta definitiva de resolución.

a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA	02/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBPLFM7SCAFXN7SPCFWUPFDQJN	PÁG. 2/11





Vistos los preceptos mencionados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder a las personas o entidades que figuran en el Anexo I de esta propuesta definitiva de resolución como beneficiarias, las subvenciones solicitadas en las cuantías que igualmente se indican, atendiendo a las evaluaciones realizadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO. Desestimar todas aquellas solicitudes de subvenciones que figuren en el Anexo II.

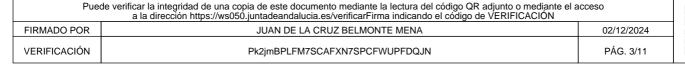
TERCERO. Declarar el archivo de las solicitudes de subvenciones relacionadas en el Anexo III y el desistimiento de sus solicitantes.

CUARTO. Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas en las cuantías indicadas en el Anexo I se imputarán a la partida presupuestaria 1300020000/44H/46600/04 01 y 1300020000/G/44H/46800/04 01

QUINTO. La concesión de las subvenciones estará sujeta al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022.

SEXTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y el apartado 24.a) 2º del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022 citada en los fundamentos anteriores, el pago de la subvención será previa justificación.

SÉPTIMO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y acompañada de toda documentación que se establece en el citado artículo 27.









La justificación habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, aún en el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o proyecto subvencionado, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. El plazo máximo para la presentación de la justificación,será conforme a lo dispuesto en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022.

OCTAVO. De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022 y, en particular, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como el incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

NOVENO. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, por el mismo órgano que concedió la concesión, en los supuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la referida Orden de 20 de diciembre de 2019, apartado 27 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022

DÉCIMO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas a hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, todo ello según el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

UNDÉCIMO. El plazo para la realización de actividades para cada una de las entidades beneficiarias, es el que se establece en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del codigo QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA	02/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBPLFM7SCAFXN7SPCFWUPFDQJN	PÁG. 4/11







Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, y el artículo 115 apartado 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, en el caso de que no optase por lo anterior ser impugnada directamente ante la Sala de Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa, sin que puedan simultanear ambos recursos.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO DE ALMERÍA

Pued	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA	02/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBPLFM7SCAFXN7SPCFWUPFDQJN	PÁG. 5/11







ANEXO 1

LISTADO DE BENEFICIARIOS

Entidad: CUEVAS DEL ALMANZORA

N.º de expediente **FXFSU 200020246607**

Presupuesto Total: **46.704,53 €** Importe solicitado: **42.034,08€** Presupuesto aceptado: **46.704,53€**

Importe subvencionable y porcentaje que representa : 12.462,79€ (26,68%)

Plazo de ejecución: 01/01/2023-01/12/2023

Puntuación: 31.59

Número total de actividades (subvencionables): 1

Título de la actividad: Actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de la OMIC .

Entidad: ROQUETAS DE MAR

N.º de expediente **CSF 49111834**Presupuesto Total: **61.283,90 €**Importe solicitado: **55.000,00 €**Presupuesto aceptado: **61.283,90 €**

Importe subvencionable y porcentaje que representa: 12.076,16€ (19,70%)

Plazo de ejecución: 01/01/2023-01/12/2023

Puntuación: 30.61

Número total de actividades (subvencionables):

Título de la actividad: Actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de la OMIC .

Pued	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA	02/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBPLFM7SCAFXN7SPCFWUPFDQJN	PÁG. 6/11







Entidad: EL EJIDO

N.º de expediente: FXFSU200020246287

Presupuesto Total: **58.339,58€** Importe solicitado: **52.339,58** Presupuesto aceptado: **58.339,58€**

Importe subvencionable: **11.886,80€ (20,37%)** Plazo de ejecución: **01/01/2023-01/12/2023**

Puntuación: 30.13

Número total de actividades (subvencionables): 2

Actividad número 1:

Título de la actividad: Actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de la OMIC.

Importe total de la actividad: **58.339,58€**Importe solicitado de la actividad: **52.339,58**Presupuesto aceptado de la actividad: **58.339,58€**

Importe subvencionable y porcentaje que representa: 11.886,80€ (20,37%)

Actividad número 2:

Título de la actividad: Actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de Junta Arbitral de

Consumo

Importe total de la actividad: **No** . Importe solicitado de la actividad: **No** .

Presupuesto aceptado de la actividad: No procede.

Importe subvencionable y porcentaje que representa: **No procede**.

Entidad: ADRA

N.º de expediente: FXFSU200020245531

Presupuesto Total: **35.000,00€**Importe solicitado: **31.500,00€**Presupuesto aceptado: **35.000,00€**

Importe subvencionable: 9.101,50€ (26,004%) Plazo de ejecución: 01/01/2023-01/12/2023

Puntuación: 23.07

Número total de actividades (subvencionables): 1

Título de la actividad: Actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de la OMIC .

Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA	02/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBPLFM7SCAFXN7SPCFWUPFDQJN	PÁG. 7/11







Entidad: VÍCAR

N.º de expediente FXFSU200020246488

Presupuesto Total: **48.858,03€** Importe solicitado: **43.972,23€** Presupuesto aceptado: **48.858,03€**

Importe subvencionable: **6.982,95 (14,29%)** Plazo de ejecución: **01/01/2023-01/12/2023**

Puntuación: 17.70

Número total de actividades (subvencionables): 1

Título de la actividad: Actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de la OMIC.

Entidad: JUNTA ARBITRAL PROVINCIAL DE ALMERÍA

N.º de expediente **CSF 45683764** Presupuesto Total: **149.465,34€** Importe solicitado: **40.000,00€** Presupuesto aceptado: **149.465,34€**

Importe subvencionable: **6.813,309€ (4,55%)** Plazo de ejecución: **01/01/2023-01/12/2023**

Puntuación: 17.27

Número total de actividades (subvencionables): 1

Título de la actividad: Actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de la Junta Arbitral de

consumo.

Pued	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	icceso
FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA	02/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBPLFM7SCAFXN7SPCFWUPFDQJN	PÁG. 8/11







Entidad: LA MOJONERA

N.º de expediente FXFSU200020246446

Presupuesto Total: **35.850,97€**Importe solicitado: **10.000,00€**Presupuesto aceptado: **35.850,97€**

Importe subvencionable: **5.704,713 (15,91%)** Plazo de ejecución: **01/01/2023-01/12/2023**

Puntuación: 14.46

Número total de actividades (subvencionables): 1

Título de la actividad: Actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de la OMIC

Entidad: PULPÍ

N.º de expediente FXFSU200020246379

Presupuesto Total: 12.344,40€ Importe solicitado: 11.109,96€ Presupuesto aceptado: 12.344,40€

Importe subvencionable: **5.357,543 (43,40%)** Plazo de ejecución: **01/01/2023-01/12/2023**

Puntuación: 13.58

Número total de actividades (subvencionables): 1

Título de la actividad: Actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de la OMIC.

Entidad: JUNTA ARBITRAL MUNICIPAL DE ALMERÍA

N.º de expediente **CSF48488010** Presupuesto Total: **1.992,10€** Importe solicitado: **1.992,10€** Presupuesto aceptado: **1.992,10€**

Importe subvencionable: 1.992,10€ (100%)
Plazo de ejecución: 01/01/2023-01/12/2023

Puntuación: 12.74

Número total de actividades (subvencionables): 1

Título de la actividad: Actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de la Junta Arbitral de

Consumo.

Pued	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA	02/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBPLFM7SCAFXN7SPCFWUPFDQJN	PÁG. 9/11







Fntidad: VÉLEZ RUBIO

N.º de expediente FXFSU200020246087

Presupuesto Total: **16.000,00€** Importe solicitado: **14.400,00€** Presupuesto aceptado: **16.000,00€**

Importe subvencionable: **4.970,915€** (**31,06%**) Plazo de ejecución: **01/01/2023-01/12/2023**

Puntuación: 12.60

Número total de actividades (subvencionables): 1

Título de la actividad: Actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de la OMIC

Entidad: HUÉRCAL OVERA

N.º de expediente FXFSU200020246621

Presupuesto Total: **50.000,00€** Importe solicitado: **30.000,00€** Presupuesto aceptado: **50.000,00€**

Importe subvencionable: **4.880,088€ (9,76%)** Plazo de ejecución: **01/01/2023-01/12/2023**

Puntuación: 12.12

Número total de actividades (subvencionables): 1

Título de la actividad: Actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de la OMIC

Entidad: OLULA DEL RÍO

N.º de expediente FXFSU200020246352

Presupuesto Total: **4.131,70€** Importe solicitado: **4.131,70€** Presupuesto aceptado: **4.131,70€**

Importe subvencionable: 1.224,566€ (29,63%) Plazo de ejecución: 01/01/2023-01/12/2023

Puntuación: **3.10**

Número total de actividades (subvencionables): 1

Título de la actividad: Actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de la OMIC.





ANEXO 2.

LISTADO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

No hay expedientes en esta situación.

ANEXO 3.

LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESESTIMIENTO

No hay expedientes en esta situación.

Pued	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	icceso
FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA	02/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBPLFM7SCAFXN7SPCFWUPFDQJN	PÁG. 11/11

